ADENDA N° 01/2023

"POR LA CUAL SE RECTIFICA EL CONTENIDO DE LA CLAUSALA SEPTIMA DEL CONTRATO NRO Nº 06/2023 "MANTENIMIENTO DE SPLIT"

Entre Ente Regulador de Servicios Sanitarios - ERSSAN, domiciliada en Washington esq. Juan de Salazar, República del Paraguay, representada para este acto por la Econ. Cristina Muñoz Ruivo, con cédula de identidad N° 712.911, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma Gabriela Natalia Espínola Bobadilla, domiciliada en la calles Matías Ferreira y Poetas Paraguayos, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. Gabriela Natalia Espínola Bobadilla, con cédula de identidad N° 3.812.335, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de Mantenimiento de Split", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Artículo 1º por la presente Adenda se modifica la Cláusula Séptima del Contrato Nro. 06/2023 donde se incluye la vigencia del contrato, quedando cómo sigue;

CLAUSULA SEPTIMA:

La vigencia del presente contrato será desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2023.

Queda establecido que las demás cláusulas del Contrato Nº 06/2023 de fecha 23 de noviembre del 2023 que no hayan sido expresamente modificadas por la presente Adenda, permanecen válidas e inalterables y tienen pleno rigor entre las partes contratantes.

Bajo estas cláusulas y condiciones las partes dejan concertado la presente adenda, a cuyo legal cumplimiento se obligan recíprocamente.

En prueba de conformidad y aceptación, suscriben las partes la presente Adenda en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, el día 06 del mes de Diciembre _ del año 2023.

Gabriela Espínola

Gabriela Natalia Espínola
Propietaria

ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS ERSSAN ASUNCION

Econ. Cristina Muñoz Ruivo
Presidenta del Comité de Administración
Ente Regulador de Servicios Sanitarios
(ERSSAN)